

Implicaciones para AEMET de la implantación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional en la red de Aena Aeropuertos

Víctor Manuel Somoza Pascual
Dirección de Operaciones, Seguridad y Servicios
Aena Aeropuertos S.A.
2ª Jornada Técnica con usuarios
AEMET
23 de Octubre de 2013



IMPLICACIÓN IMPLANTACIÓN SGSO EN LA RED DE AEROPUERTOS INDICE



1. ¿Por qué un SGSO?
2. Definición y estructura del SGSO
3. AEMET como proveedor externo
4. Trabajos en el AD. El PVSO

1. ¿Por qué un SGSO?

¿Por qué un SGSO?

3

2ª Jornada Técnica AEMET
XX de Octubre de 2013



1. ¿Por qué un SGSO?

REQUISITOS DE LA OACI

- **Anexo 14**

A partir del 27 de noviembre de 2003, los estados certificarán mediante un marco normativo apropiado, los aeródromos utilizados para operaciones internacionales.

Los estados exigirán, que el explotador certificado del aeródromo implante un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SGSO).

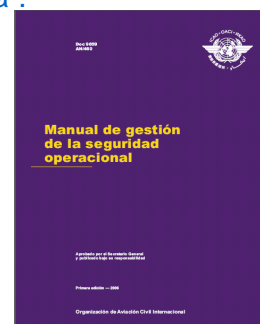
Desde la Enmienda 10-B del Anexo 14 (18/11/10), el requisito relativo a la exigencia del SGSO para los aeropuertos certificados tiene nivel de “norma”.

- **Doc. 9774 – Manual de Certificación de Aeródromos**

- **Doc. 9859 – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional**

- **Anexo 19 – Gestión de la Seguridad Operacional**

Es de aplicación desde el 15 de Julio de 2013. Consolida disposiciones existentes previamente en los anexos 1, 6, 8, 11, 13 y 14.



4



1. ¿Por qué un SGSO?

REQUISITOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

- **NOVIEMBRE 2003**
Primer borrador de R.D. por el que se desarrolla el reglamento de certificación.
Borrador de O.M. por el que se determinan los requisitos que debe cumplir el SGSO.
- **AÑOS 2004 - 2009**
Sucesivos borradores de R.D. por los que se desarrolla el reglamento de certificación y se aprueban las Normas Técnicas para el diseño y operación de aeródromos.
- *Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado (actualizado con ORDEN FOM/2086/2011).*
- La Dirección de Aeropuertos Españoles (DAE) se fijó el objetivo de que el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SGSO) estuviera definido e implantado en todos los aeropuertos de la red de *Aena Aeropuertos* en noviembre de 2010.

2. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL SGSO

DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL SGSO

¿QUÉ ES EL SGSO?

El *Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SGSO)* es un enfoque sistemático para la gestión de la Seguridad Operacional que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

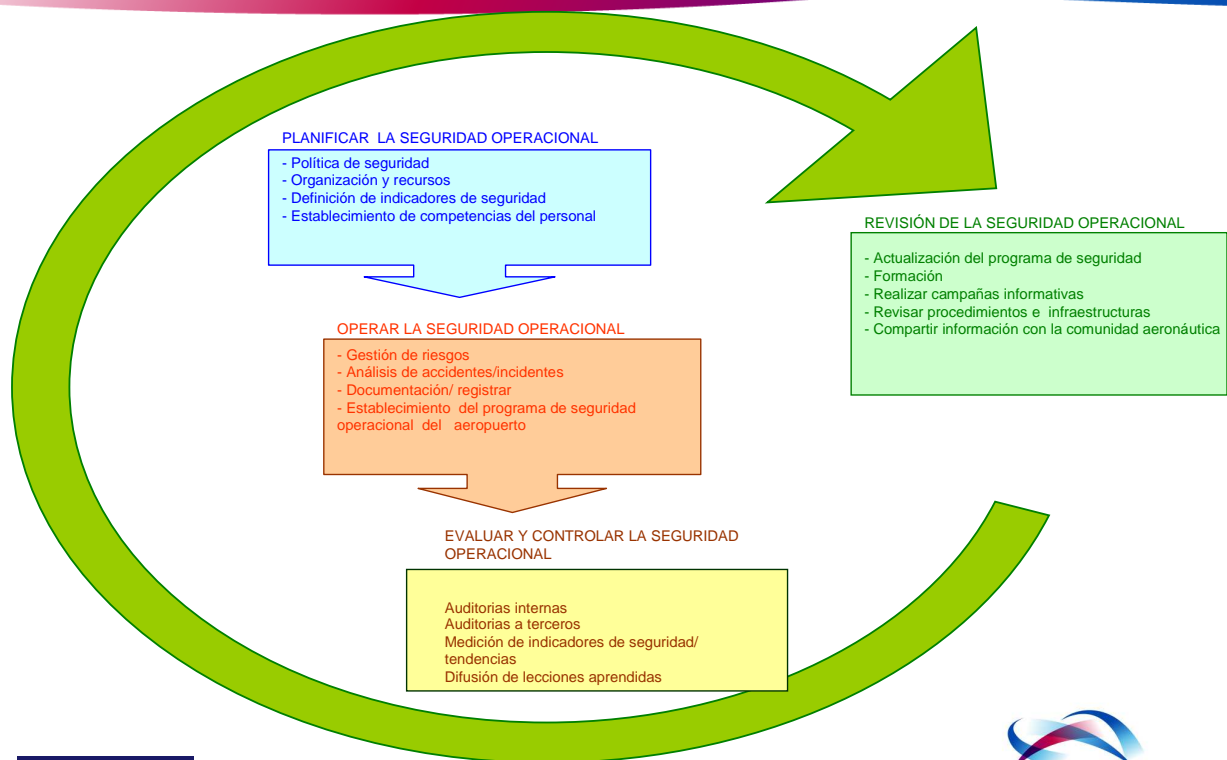
SEGURIDAD OPERACIONAL. Estado en que los riesgos asociados a las actividades de aviación se reducen y controlan a un nivel aceptable

RESPONSABILIDADES



IMPLICACIÓN IMPLANTACIÓN SGSO EN LA RED DE AEROPUERTOS

2. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL SGSO



9

IMPLICACIÓN IMPLANTACIÓN SGSO EN LA RED DE AEROPUERTOS

2. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL SGSO

PROCEDIMIENTOS DEL SGSO

- PGS-01 SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.
- PGS-02 CONTROL DE PROVEEDORES EXTERNOS.
- PGS-03 INDICADORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- PGS-04 TRATAMIENTO DE INCIDENTES/ACCIDENTES.
- PGS-05 GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
- PGS-06 SUPERVISIÓN DEL SISTEMA.
- PGS-07 FORMACIÓN DEL PERSONAL.
- PGS-08 COMUNICACIONES EN MATERIA DE SEG. OPERACIONAL.
- PGS-09 PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

10

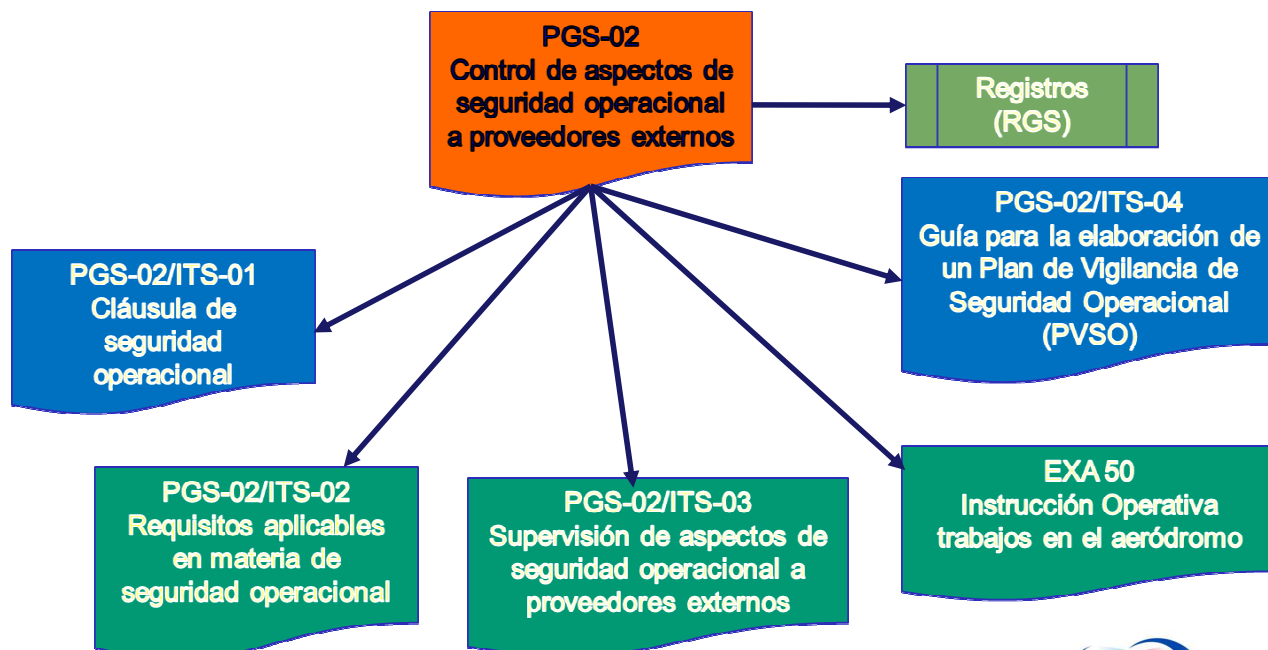
AEMET COMO PROVEEDOR EXTERNO

¿QUÉ ENTENDEMOS COMO PROVEEDOR EXTERNO?

- Proveedor externo: organismo o entidad ajeno al explotador del aeródromo que suministra equipos, productos o servicios imprescindibles para la actividad aeroportuaria.
- En el caso de AEMET. Hay que diferenciar dos casuísticas en los procesos de coordinación:
 - Propia actividad, cubierta por su certificado
 - Actividades no cubiertas por su certificado
- ¿Qué actividades de AEMET no están cubiertas por su Certificado?
 - Mantenimiento
 - Obras
 - Participación en procedimientos locales (PA, LVP, etc.)

3. AEMET COMO PROVEEDOR EXTERNO

ESTRUCTURA DEL PGS-02



3. AEMET COMO PROVEEDOR EXTERNO

AEMET como proveedor del Servicio de Meteorología Aeronáutica

- Manual AD Cap.4-19 establece los mecanismos de cooperación y coordinación entre el Gestor Aeroportuario y los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea.
- Requisito básico: AEMET esta Certificado como prestador del Servicio Meteorológico Aeronáutico.

De esta forma se asegura que el servicio meteorológico se presta de acuerdo al Anexo 3 de la OACI y al RCA.

- Otros procesos que precisan coordinación:

- Plan de emergencia del aeropuerto.
- Trabajos en el aeródromo. Mantenimientos y obras.
- Operaciones en condiciones de visibilidad reducida.
- Participación de AEMET en los Comités del aeropuerto
- Formación del personal en materia de seguridad operacional y procedimientos locales aplicables

IMPLICACIÓN IMPLANTACIÓN SGSO EN LA RED DE AEROPUERTOS

4. TRABAJOS EN EL AD. EL PVSO

El PVSO

- Los medios aceptables de cumplimiento de los requisitos de Seguridad Operacional relativos a la realización de trabajos de mantenimiento y obras en el interior del recinto aeroportuario se determinan mediante los Planes de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO)
- En caso de trabajos de mantenimiento, el PVSO tendrá una vigencia indefinida, en tanto se mantengan las condiciones establecidas.
- Las obras requieren la elaboración de PVSO específicos.

15



IMPLICACIÓN IMPLANTACIÓN SGSO EN LA RED DE AEROPUERTOS

4. TRABAJOS EN EL AD. EL PVSO

Contenido del PVSO

- Objeto y descripción de los trabajos
- Implicados y responsabilidades
- Localización de los trabajos y condiciones de acceso
- Gestión de riesgos / afección a la Seguridad Operacional
- Comunicación de incidencias
- Comunicación y análisis de incidentes aeroportuarios
- Formación
- Control de subcontratas y proveedores externos
- Vigilancia de la seguridad operacional

16



4. TRABAJOS EN EL AD. EL PVSO

Implicados y responsabilidades

El **RSO** (Delegado Territorial) será el responsable de:

- Supervisión del PVSO
- Cumplimiento del PVSO por parte de las subcontratas y técnicos de SSBB
- Auto-vigilancia
- Aseguramiento de la formación
- Resolución de no conformidades
- Medición de indicadores y comunicación de los mismos

El **Colaborador de Seguridad Operacional** (Jefe de la OMA) es el interlocutor directo con el aeropuerto, colaborará con el RSO de AEMET y será responsable de:

- Elaboración del PVSO
- Cumplimiento del PVSO por parte del personal de AEMET destinado en la OMA
- Comunicación de incidentes, accidentes o incidencias
- Coordinación durante las actuaciones de mantenimiento con los actores necesarios
- Gestión/resolución de incidencias
- Coordinación de publicación de NOTAM
- Seguimiento de no conformidades

El **Responsable de la actuación** es el interlocutor de Aena Aeropuertos con la AEMET.

4. TRABAJOS EN EL AD. EL PVSO

Control de terceros

- Desde el punto de vista de Aena Aeropuertos, AEMET es responsable de la actuación de sus terceros y proveedores.
- La interlocución de Aena Aeropuertos será con AEMET, no con la empresa tercera.
- AEMET debe definir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento del PVSO por sus contratadas

Supervisiones

- Autovigilancia “in situ”, por los propios ejecutores de la actuación
- Supervisión global, realizada por el RSO del proveedor externo en relación con el cumplimiento del PVSO.
- Supervisiones de Aena Aeropuertos, tanto en relación con el cumplimiento del PVSO como las supervisiones generales en materia de seguridad operacional que define el SGSO del aeropuerto (cumplimiento NSP, PCP, etc.)

Implicaciones de la implantación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional

Jornada Técnica con usuarios
AEMET
23 de Octubre de 2013

Muchas gracias por su atención